Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 451-06-2015-MPT

Talara , 17 de Junio del año dos mil quince ----------

VISTO , el Informe N° 738-06-2015-OAJ-MPT de fecha 16-06-2015 de Asesoría Jurídica con respecto APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE MANTENIMIENTO DE TECHO DEL TERCER NIVEL E INSTALACIONES ELECTRICAS DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA-PIURA.

CONSIDERANDO :

- Que, el Ing. Civil Juan Luis Castro Sirlupú entrega la elaboración del Expediente Técnico sobre "MANTENIMIENTO DE TECHO DEL TERCER NIVEL E INSTALACIONES ELECTRICAS DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA-PIURA", cuyo monto asciende a S/. 306.960.42 (Trescientos Seis Mil Novecientos Sesenta y 42/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales 10%, Utilidad 10%, I.G.V. 18%, con precios vigentes al mes de Abril del 2015 y su contenido es:
  - Memoria Descriptiva.
  - Especificaciones Técnicas.
  - Diagnóstico Ambiental.
  - Planillas de Metrados.
  - Valor Referencial.
  - Análisis de Costos Unitarios.
  - Relación de Insumos.
  - Desagregado de gastos generales.
  - Cronograma Valorizado.
  - Cronograma de Ejecución.
  - Planos.
- Que, mediante INFORME N° 311-04-2015/GSP-MPT el Gerente de Servicios Públicos deriva el Expediente Técnico sobre "MANTENIMIENTO DE TECHO DEL TERCER NIVEL E INSTALACIONES ELECTRICAS DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA-PIURA", al Gerente Municipal para tramitar a la brevedad posible por cuestiones de salud de todo el personal del 3er nivel, lo que justifica esta celeridad.
- Que, la Gerencia Municipal, a través de Proveído N° 2444-04-15-GM-MPT, deriva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el expediente técnico para su conocimiento y trámite correspondiente de acuerdo a marco presupuestal.
- Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite certificación de crédito presupuestario y deriva lo actuado a Secretaría General, a través de Proveído N° 2508-OPP-MPT.
- Que, con Proveído N° 4879-5-15-SG-MPT, Secretaría General deriva el expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial para su evaluación del expediente, que se amplíe e informe.
- Que, con Proveído N° 3276-5-15-GDT-MPT, la Gerencia de Desarrollo Territorial deriva el expediente a la Gerencia de Servicios Públicos para revisión e informe a la brevedad posible.
- Que, con Informe N° 388-05-2015/GSP-MPT, la Gerencia de Servicios Públicos informa a la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, ha creído conveniente poner a su consideración la rectificación de la Certificación indicada, por la suma de S/.306.960.42 (trescientos Seis Mil Novecientos Sesenta y 42/100 Nuevos Soles), incluido gastos generales 10% utilidad 10% e IGV 18% con precios vigentes al mes de Abril del 2015.
- Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite certificación del incremento de presupuesto por el monto total de S/.306.960.42 (trescientos Seis Mil Novecientos Sesenta y 42/100 Nuevos Soles) y deriva lo actuado a Secretaría General, a través de Proveído N° 2508-OPP-MPT.
- Que, con Proveído N° 7368-6-15-SG-MPT, Secretaría General deriva el expediente a esta Oficina Jurídica, para la emisión de informe legal respectivo.
- Que, al respecto, este Despacho considera que se ha cumplido con lo dispuesto en el art. 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley 28411, a fin de dar cobertura presupuestalmente al proyecto contenido en el presente expediente técnico, cuyo monto solicitado es para la Actividad de "MANTENIMIENTO DE TECHO DEL TERCER NIVEL E INSTALACIONES ELECTRICAS DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA-PIURA", de la Fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y sobre canon.
- Que, por tanto, la aprobación de los expedientes técnicos constituyen actos administrativos, que se materializan mediante la expedición de una resolución de alcaldía, previo informe favorable de las áreas correspondientes, de conformidad con el art. 43, de la Ley 27972, siendo que a través de las resoluciones se aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Municipalidad Provincial de Talara

- Que, por su parte, Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, es la norma que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, aplicándose a las contrataciones que deben realizar las Entidades para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente con fondos públicos, y demás obligaciones derivadas de la calidad de contratante. Ello por tratarse de ejecución presupuestaria indirecta.
- Que, por otro lado, la Ley Nº 27506 - Ley de Canon, establece en su art. 6 numeral 6.2 que, "Los recursos que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales reciban por concepto de canon, serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente..."
- Que, cabe resaltar que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional, tal como lo prevé el art. 7 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con el art. 4 numeral 4.2 de la Ley 30281 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015.
- Que , finalmente, en conformidad con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico y en concordancia con el art. 20 inciso 6 de la Ley 27972.

Estando a los considerandos antes indicados y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades ;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO : APROBAR , el Expediente Técnico " **MANTENIMIENTO DE TECHO DEL TERCER NIVEL E INSTALACIONES ELECTRICAS DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA-PIURA",** por un valor referencial que asciende a la suma de **S/. 306.960.42** (Trescientos Seis Mil Novecientos Sesenta y 42/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales 10%, Utilidad 10%, IGV. 18%, con precios vigentes al mes de Abril del 2015; con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta.

ARTÍCULO SEGUNDO : ENCARGAR , a la Gerencia de Desarrollo Territorial , Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento de la presente Resolución .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA----------

ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL

SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias :
GM
OAJ
OPP
GDT
SGIN
GSP
OAF
UCO
UL
CE
UTIC
ARCHIVO
LMZA/irmach